



ACTA N.º 6 COMISIÓN DE ADMISIÓN

“PROGRAMA DE BECAS PARA LA RETENCIÓN DEL TALENTO (PRET)”

Convocado por Resolución Rectoral N.º: 222/2026, de 13 de febrero de 2026, por el que se convocan 62 Becas de Prácticas a tiempo completo.

FECHA: 18 DE MAYO DE 2026.

PRESIDENTA:

Dña. Rocío Blas Morato

Adjunta al Rector para el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad
Universidad de Extremadura

SECRETARIO:

D. Jordi García Ortiz

Director de Prácticas de la Universidad de Extremadura

VOCALES:

Dña. Joaquín Antonio García Muñoz

Cultura Emprendedora Universidad, Junta de Extremadura

Dña. Blanca Monge Gaitán

Cultura Emprendedora Universidad, Junta de Extremadura

Dña. María Pilar Izquierdo

Secretaria Gerente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura

ASISTEN COMO INVITADOS:

D. Rubén Urbano Montesinos

Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

D. Alarik Benítez Bermejo

Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

Fase 1. Oferta de Becas de Prácticas

Plazas: 62 becas de prácticas.

Beneficiarios: Empresas y entidades ubicados en Extremadura.

Requisitos: los especificados en la convocatoria.

Tipo de becas de prácticas: tiempo completa.

Duración de las becas: 6 meses

Código Seguro De Verificación	LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov. -	Firmado	21/05/2026 11:34:38
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jordi Ortiz García - Director de Prácticas y Empleo de la Uex -	Firmado	21/05/2026 12:39:15
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reunida la Comisión de Admisión, cumplidos los requisitos establecidos en cláusula séptima de la Resolución Rectoral 222/2026, de 13 de febrero de 2026 y conforme a lo indicado en la misma,

ACUERDA

1. Se lee, revisa y se aprueba el acta anterior:
2. Publicar el resultado del proceso selectivo de la tercera adjudicación, indicando que las personas cuya candidatura figure en la plataforma de prácticas como "EN EL PROCESO" o "FORMALIZADA" serán consideradas como las personas finalmente seleccionadas por la entidad colaboradora para participar en el Programa de Retención del Talento. El resto de las candidaturas inscritas en la oferta, que no aparezcan con dicho estado, quedarán en RESERVA, de acuerdo con la información reflejada en la plataforma de prácticas.
3. Una vez superado el plazo del que disponían las empresas para realizar las entrevistas a las personas tituladas inscritas en las ofertas, y no habiéndose cerrado la incorporación de ninguna de ellas —bien porque no había personas tituladas inscritas, porque las personas tituladas inscritas no cumplían el requisito de titulación exigido o por otros motivos justificados o no, no han seleccionado a ninguna persona candidata— se declaran DESIERTAS y, por tanto, EXCLUIDAS del proceso selectivo las solicitudes que se indican en el Anexo 1.
4. Con el objetivo de cubrir el número total de plazas, se ha realizado un nuevo proceso de selección y se declaran ADMITIDAS las solicitudes que se indican en el Anexo 2 de la presente acta, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de admisión y recogidos en dicho anexo. Las ofertas estarán publicadas hasta el día 27 de mayo de 2026, si superado este plazo, las empresas no han cerrado la incorporación de ninguna persona candidata inscrita en la oferta que cumpla con la titulación exigida o estudios de Máster afines a esta, se declararán desiertas, y, por lo tanto, serán excluidas del proceso selectivo.
5. VALORACIÓN DE INCIDENCIA RELATIVA A PARTICIPANTE DEL PROGRAMA DE RETENCIÓN DEL TALENTO: Se informa a la comisión de la recepción de escrito remitido por una empresa colaboradora del Programa de Retención del Talento, relativo al desarrollo de las prácticas formativas realizadas por una persona participante del programa.

En dicho escrito, la empresa colaboradora comunica diversas incidencias relacionadas con el desempeño de las prácticas, la adaptación al entorno profesional y el comportamiento mantenido durante la estancia formativa, manifestando además la imposibilidad de continuar con la permanencia de la persona participante en el centro. Analizada la documentación aportada y debatida la situación por los miembros de la comisión, se acuerda proceder a la baja anticipada de la persona participante en el programa, al considerar que concurren circunstancias incompatibles con las obligaciones asumidas por las personas participantes.

La decisión adoptada se fundamenta en lo dispuesto en el reglamento de prácticas del programa, concretamente en el apartado que establece que: "La persona participante se compromete a iniciar el periodo de formación en la fecha y condiciones acordadas, así como a mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, a la vez de un comportamiento honesto y ético."

Código Seguro De Verificación	LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov. -	Firmado	21/05/2026 11:34:38
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jordi Ortiz García - Director de Prácticas y Empleo de la Uex -	Firmado	21/05/2026 12:39:15
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, la comisión acuerda la incorporación al programa de otra persona candidata procedente de la bolsa de candidaturas, conforme a los criterios y procedimiento establecidos en el programa, iniciándose los trámites oportunos para la cobertura de la vacante generada.

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. D. Jordi Ortiz García

Vº Bº Rocío Blas Morato

Secretario de la Comisión

Presidenta de la Comisión

Código Seguro De Verificación	LThyUZj9m5kzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov. -	Firmado	21/05/2026 11:34:38
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LThyUZj9m5kzWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jordi Ortiz García - Director de Prácticas y Empleo de la Uex -	Firmado	21/05/2026 12:39:15
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXOS

ANEXO 1		
LISTADO DE EMPRESAS EXCLUIDAS		
Comisión de Admisión del "Programa de Becas de Retención del Talento (PRET)"		
Convocado por Resolución Rectoral Nº: 222/2026, de 13 de febrero de 2026		
Listado de Empresas Excluidas Provisional - Provincia de Badajoz y Cáceres		
RAZÓN SOCIAL	TITULACIÓN 1	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALBA PASTOR LÓPEZ	GRADO EN VETERINARIA	1
RED AUTÓNOMOS EXTREMADURA	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. Las personas candidatas rechazan participar en el Programa.
2. Tras baja anticipada de la persona beneficiaria, la empresa no selecciona a ninguna persona candidata.

Código Seguro De Verificación	LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudios, Empleo y Mov. -	Firmado	21/05/2026 11:34:38	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Ortiz García - Director de Prácticas y Empleo de la Uex -	Firmado	21/05/2026 12:39:15	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


ANEXO 2 LISTADO DE EMPRESAS ADMITIDAS			
Comisión de Admisión del "Programa de Becas de Retención del Talento (PRET)" Convocado por Resolución Rectoral Nº: 222/2026, de 13 de febrero de 2026			
Listado de Admitidos			
Razón Social	Titulación Solicitada	Localidad	Empresa que sustituye
CRISTINA RIVERA MARTIN	GRADO EN PERIODISMO	BADAJOS (BADAJOS)	ALBA PASTOR LÓPEZ
MUNDORED SL	GRADO EN PERIODISMO	VALVERDE DE LLERENA (BADAJOS)	RED AUTÓNOMOS EXTREMADURA


CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes de empresas y entidades se han admitido provisionalmente en el programa, de acuerdo con los criterios que se enumeran en las bases de la convocatoria del programa, además de los aportados por la Comisión de Admisión. Los criterios elegidos para la valoración de las solicitudes y el orden de aplicación de estos ha sido el siguiente:

CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN:

- Se realizará una distribución equitativa de becas de prácticas por provincia de Badajoz y Cáceres, siempre que sea posible.
- Se llevará a cabo una distribución equitativa de becas de prácticas por ramas de conocimiento, abarcando el mayor número de grados y ramas de conocimiento, siempre que sea posible.
- Criterios de distribución adicionales incorporados por la Comisión:
 - Para realizar la distribución de las becas de prácticas se ha tenido en cuenta las personas candidatas validadas hasta las 23:59 del día 21 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov. -	Firmado	21/05/2026 11:34:38	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Ortiz García - Director de Prácticas y Empleo de la Uex -	Firmado	21/05/2026 12:39:15	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADJUDICACIÓN:


- Se dará prioridad a las empresas o entidades privadas frente a las Entidades Públicas. Serán consideradas como empresas o entidades de ámbito privado aquellas que tengan carácter religioso.
- Se dará prioridad a empresas o entidades que no hayan participado en convocatorias anteriores de algunos de los programas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro o PIRT/TR3S60).
- Se dará prioridad a empresas o entidades que hayan participado en convocatorias anteriores de algunos de los programas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro o PIRT/TR3S60) y que:
 - Sigam manteniendo la vinculación (de práctica o contractual) con la persona beneficiaria de la beca de prácticas.
 - Realicen una oferta de prácticas o laboral a la persona beneficiaria de la beca de prácticas y no hubiese sido aceptada por la misma (se deberá acreditar dicha oferta y declinación del candidato).
- Tendrá prioridad las empresas o entidades de los apartados b) y c) frente a aquellas empresas o entidades que estén inmersas en alguno de los procesos (solicitudes definitivamente aceptadas y en búsqueda de persona beneficiaria) de los Programas mencionados asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro o PIRT/TR3S60).
- Orden de inscripción de las solicitudes.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas candidatas validadas a fecha 18 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas, serán incorporadas de forma automática en aquellas ofertas de prácticas de las empresas admitidas en función del grado de acceso y/o estudios de Máster afines a dicho grado.

Aquellas personas candidatas que sean validadas con posterioridad a la fecha mencionada anteriormente, deberán postularse a las ofertas de prácticas de las empresas admitidas y publicadas en la plataforma de prácticas y empleo en función del grado de acceso y/o estudios de Máster afines a dicho grado.

Código Seguro De Verificación	LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov. -	Firmado	21/05/2026 11:34:38	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/LTyhUZj9m5kzWxQmAcMEyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Ortiz García - Director de Prácticas y Empleo de la Uex -	Firmado	21/05/2026 12:39:15	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/yhy/DeaFcqx07xmloK+yaQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			